

# Condiciones generales de la tarjeta SOY Oro



## PRIMERA. OBJETO

La tarjeta SOY Oro ofrece a los mutualistas acceso tanto a determinadas coberturas de seguro derivadas de la póliza de seguro que tiene contratada con Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija (en adelante Mutua Madrileña) como a determinados servicios que son ofrecidos por Autoclub Mutua Madrileña S.L.U. o por terceros subcontratados por dicha mercantil (en adelante los servicios asociados de Autoclub Mutua). A través de la tarjeta se facilitan las prestaciones asociadas a las coberturas de la póliza de su seguro.

La aceptación de las presentes condiciones generales supone por tanto el acceso a dichas coberturas y servicios a través de la tarjeta SOY Oro. En aquellas circunstancias en que sea preciso identificarse para solicitar alguna cobertura de Mutua Madrileña o servicio asociado de Autoclub Mutua, podrá identificarse a través de la tarjeta.

### 1. La suscripción de las presentes condiciones generales otorgan al mutualista el derecho a los descuentos y servicios recogidos en el presente documento.

Los servicios asociados a la tarjeta SOY Oro son ofrecidos por Autoclub Mutua Madrileña, S.L.U.

Las coberturas que pueden facilitarse a través de la tarjeta son ofrecidas por Mutua Madrileña.

Algunos descuentos asociados a la tarjeta son ofrecidos por la Fundación Mutua Madrileña.

### 2. Se entenderán en todo caso aceptadas las presentes condiciones generales, desde el momento en que el mutualista titular utilice la tarjeta SOY Oro para las finalidades recogidas en las presentes condiciones.

## SEGUNDA. TITULARIDAD DE LA TARJETA SOY ORO

El mutualista, tomador de la póliza de seguro, será titular de la tarjeta SOY Oro en virtud de haber contratado con Mutua Madrileña una póliza de seguro en el ramo de Autos, con la modalidad de seguro voluntario, y tenga una antigüedad de entre 6 y 20 años en la compañía (no aplicable por tanto a pólizas de autos sin la modalidad de seguro voluntario concertado con Mutua Madrileña).

Cada póliza que cumpla con los requisitos referidos en el párrafo anterior, dará derecho a contar con un único vehículo adscrito a la tarjeta, debiendo contar dicho vehículo con una masa máxima autorizada que no exceda de 3.500 kilogramos. Asimismo, el número de asientos del vehículo, incluido el del conductor, no podrá exceder de nueve.

## TERCERA. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

Tanto Mutua Madrileña como Autoclub Mutua se reservan la facultad de modificar las presentes condiciones generales de uso de la tarjeta SOY Oro en cualquier momento, siendo dichas modificaciones aplicables para los titulares de las tarjetas desde el momento en que se publique la modificación en la página web de Mutua Madrileña ([www.mutua.es](http://www.mutua.es)) así como de Autoclub Mutua ([www.autoclubmutua.es](http://www.autoclubmutua.es)).

## CUARTA. PROPIEDAD Y VALIDEZ DE LA TARJETA SOY ORO

### 1. Propiedad y uso de las tarjetas.

La tarjeta SOY Oro es propiedad de Mutua Madrileña y Autoclub Mutua, entregándose en comodato al mutualista titular.

La tarjeta SOY Oro, se emitirá a nombre del Tomador de la póliza de seguro, siendo la misma personal e intransferible.

### 2. Validez de la tarjeta.

La tarjeta SOY Oro tendrá validez mientras se mantenga la relación contractual entre el Tomador del seguro y Mutua Madrileña. Será condición indispensable para la utilización y validez de la tarjeta SOY Oro el mantenimiento por el mutualista de la póliza de seguro en vigor y al corriente de pago en todo momento. En caso de resolución, impago o suspensión del contrato por cualquier causa, el mutualista deberá abstenerse de utilizar la tarjeta, perdiendo el derecho de uso de la misma. Asimismo, la cesión de la póliza de seguro a terceras personas, supondrá igualmente la pérdida de la condición necesaria para el mantenimiento de la tarjeta SOY Oro, por parte del cedente, siendo de aplicación igualmente lo dispuesto en el párrafo anterior.

### 3. Custodia de la tarjeta.

El mutualista, titular de la tarjeta SOY Oro, deberá custodiar la tarjeta, firmarla, conservarla en buen estado y utilizarla conforme a las presentes condiciones generales.

### 4. Sustracción o pérdida de la tarjeta.

En caso de pérdida o sustracción de la tarjeta, el mutualista deberá comunicar inmediatamente tal hecho al nº de atención al socio de Autoclub Mutua 902 555 900 / 91 342 07 57.

Autoclub Mutua mantendrá la existencia de medios adecuados para permitir al socio efectuar la notificación a que se refiere el párrafo anterior.

En los casos anteriores, esto es sustracción o pérdida, así como en el caso de mal funcionamiento de la tarjeta u otras causas que la hagan inutilizable, el mutualista titular, podrá solicitar la reposición de la misma a través de la página web: [www.mutua.es](http://www.mutua.es) o [www.autoclubmutua.es](http://www.autoclubmutua.es).

### 5. Responsabilidad.

A partir del momento en que se reciba la comunicación de la sustracción o pérdida de la tarjeta en Autoclub Mutua, cesará la responsabilidad del mutualista por la utilización indebida que pueda hacerse de la tarjeta, salvo que haya actuado de forma negligente o dolosa.

Tanto Mutua Madrileña como Autoclub Mutua no son responsables respecto a la efectiva prestación de los servicios recogidos en las presentes condiciones que sean realizados por terceros.

## QUINTA. DURACIÓN

1. Las presentes condiciones generales entrarán en vigor en la fecha en que el mutualista titular de la tarjeta SOY Oro utilice la misma y consecuentemente acepte por tal hecho las presentes condiciones generales, estando las mismas vigentes mientras el mutualista mantenga en vigor y al corriente de pago la póliza de seguro en el ramo de Autos que da derecho al acceso a la presente tarjeta.

Serán causas de resolución:

(a) La falta de mantenimiento en vigor de la póliza de seguro, su suspensión, cesión o impago.

(b) El mutuo acuerdo de las partes.

2. Sin perjuicio del ejercicio de dichas facultades resolutorias, Mutua Madrileña podrá suspender temporalmente las prestaciones así como sus servicios asociados, al titular de la tarjeta, sin previo aviso, siempre y cuando se produzca un impago de la póliza de seguro, todo ello sin perjuicio de la facultad de la posibilidad de modificar determinados servicios por causas no imputables a Mutua Madrileña o Autoclub Mutua.

## SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO

Mutua Madrileña podrá ceder los derechos y/u obligaciones que se derivan del presente clausulado general a favor de otra sociedad que forme parte del Grupo Mutua Madrileña, bastando a tal efecto la comunicación personal y escrita al mutualista. El mutualista no podrá, en ningún caso, ceder su posición contractual.

## SÉPTIMA. NOTIFICACIONES

1. Las comunicaciones, notificaciones y documentación que Mutua Madrileña o Autoclub Mutua realicen o deban remitir en virtud de las presentes condiciones generales será dirigida al último domicilio que el mutualista hubiera comunicado a Mutua Madrileña.

2. El mutualista se obliga a notificar los cambios de domicilio, así como cualquier cambio de cualquiera de los datos facilitados a Mutua Madrileña o a Autoclub Mutua.

## OCTAVA. TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales del cliente serán tratados de conformidad con la política de protección de datos mostrada al final del presente documento y podrá ser consultada en su totalidad en la página web de [www.mutua.es](http://www.mutua.es) donde se encontrará la versión vigente en cada momento.

## NOVENA. SUMISIÓN EXPRESA

Las partes pactan expresamente la sumisión a los Juzgados y Tribunales del domicilio del titular de la tarjeta, para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato.

## DÉCIMA. PRESTACIONES ASOCIADAS A LA TARJETA SOY ORO

El mutualista, por hecho de ser titular de la tarjeta SOY Oro, podrá beneficiarse de los siguientes descuentos y servicios:

En los seguros de hogar de Mutua Madrileña, se le aplicará un 5% de descuento adicional al que le pudiera corresponder por su condición de mutualista, aplicable sobre la prima de tarifa (excluidos impuestos y recargos aplicables sobre ésta), al que ya tiene por su condición de mutualista, si suscribiese alguno de ellos.

Asistencia jurídica familiar gratuita:

Se dará respuesta a cualquier consulta de carácter jurídico o legal planteada por el mutualista referente a su ámbito personal y circunscrita a la legislación española. El horario de consulta será de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes. Existirá un plazo máximo de respuesta de 24 horas (excepto festivos y fines de semana) y ésta será siempre telefónica.

Entre otras, podrán consultarse las siguientes materias, que se prestarán verbal y telefónicamente, excluyéndose la redacción de informes o dictámenes:

Familia

- Matrimonio: régimen económico, capitulaciones, separación, divorcio, matrimonio canónico, ayudas de carácter público, pareja de hecho, etc.
- Hijos: responsabilidad civil, adopción, responsabilidad penal del menor, acoso y malos tratos en instituciones docentes, etc.
- Sucesiones: testamento, implicaciones fiscales, proceso sucesorio, certificados, derechos forales, inscripciones registrales, etc.
- Familia numerosa: legislación, documentación, ayudas y subvenciones, bonificaciones fiscales, etc.

#### Vivienda

- Compraventa: contrato de compraventa, vivienda usada, vivienda sobre plano, retrasos en la entrega, entrega de cantidades a cuenta, etc.
- Hipoteca: derechos y obligaciones, subrogación, inscripción registral, impago, ejecución, cancelación, etc.
- Alquiler: contrato de arrendamiento, derechos y obligaciones de las partes, duración, fianzas, rescisión, actualización de la renta, etc.
- Servicio doméstico: legislación, contratación, Seguridad Social, salario, derechos y obligaciones, terminación del contrato, etc.
- Comunidad de vecinos: juntas ordinarias y extraordinarias, orden del día, voto, mayorías necesarias, impugnación de acuerdos, presidencia, etc.
- Obras: licencias municipales, permiso de la comunidad, cerramientos, aire acondicionado, toldos, sanciones administrativas, etc.

#### Extranjería

- Régimen de extranjería: requisitos y procedimientos para obtener la nacionalidad, permiso de estancia de estudiante, matrimonio con extranjeros, etc.
- Régimen laboral: carta de invitación, oferta de trabajo, permiso de trabajo, cambio de actividad en el permiso, contrato de trabajo, etc.

#### Laboral

- Contrato de trabajo: modalidades, convenios colectivos, traslados, nóminas, vacaciones, extinción del contrato, despido, finiquito, etc.
- Derechos: jubilación, desempleo, maternidad, incapacidad temporal, invalidez permanente, accidente de trabajo, etc.

#### Otros

- Fiscal: IRPF, Patrimonio, IVA, tipos de declaración, deducciones, exenciones, planes de pensiones, rendimientos del capital, etc.
- Penal: delitos, faltas, juicios rápidos, procedimiento judicial, denuncia, querrela, privación de libertad, fianzas, etc.
- Consumo: derechos del consumidor, reclamación al proveedor de bienes o servicios, arbitraje de consumo, organismos administrativos, etc.
- Protección de datos: legislación aplicable, derechos de acceso, cancelación y rectificación, denuncias, sanciones, etc.

Para acceder a este servicio será necesario solicitarlo a través del teléfono 902 555 900 / 91 342 07 57.

Servicio de traslado gratuito para recogida y entrega del vehículo cuya masa máxima autorizada no exceda de 3.500 kilogramos y cuyo número de asientos incluido el del conductor no exceda de nueve, cuando tenga que pasar la ITV Autoclub Mutua le proporciona al titular un servicio profesional gratuito de traslado del vehículo asegurado a pasar la ITV cuando a éste le corresponda. No están incluidas las tasas de la ITV que serán abonadas en el momento de recogida del vehículo. El servicio se realizará según disponibilidad por medio de chofer profesional o grúa mediante cita previa con al menos 48 horas de antelación, de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00h.; la recepción y devolución del vehículo se realizará en el domicilio del Socio o en lugar acordado entre las partes, siempre que esté en un radio máximo de 50 Km. del domicilio.

Se prestará un servicio por anualidad, si por algún motivo, tuviera que volver una segunda vez a pasar la ITV dentro del periodo y el titular quisiera de nuevo el servicio, este será por cuenta del titular, debiendo abonar éste el coste de dicho servicio a la empresa que lo proporciona.

Para acceder a este servicio será necesario solicitarlo a través del teléfono 902 555 900 / 91 342 07 57.

Acciones específicas desarrolladas y financiadas a través de la Fundación Mutua Madrileña. Los canales de información de tales actividades podrán ser indistintamente la comunicación personal o bien la publicación en la página web de Mutua Madrileña del contenido y desarrollo de tales acciones.

Los presentes servicios, serán adicionales a los que el mutualista ya recibía por ostentar tal condición, con independencia del tipo de póliza en el ramo de Autos que tuviera contratada.

#### UNDÉCIMA. TARJETAS ANTERIORES

El presente contrato no supone la resolución de aquellos contratos anteriores que regulaban el uso de la tarjeta Autoclub Mutua de la que el mutualista fuera titular. Las condiciones aceptadas para el uso de tales productos se mantendrán plenamente en vigor en los mismos términos pactados sin que las presentes condiciones generales supongan la modificación, ampliación o reducción de los mismos. Por tanto todos aquellos servicios que se venían prestando a través de la tarjeta Autoclub Mutua de la que el mutualista fuera titular se seguirán prestando en las mismas condiciones aceptadas para dicha tarjeta. Las presentes condiciones generales únicamente son objeto de aplicación a los servicios adicionales que se recogen en éstas.

LE EXPLICAMOS CÓMO TRATAREMOS SUS DATOS. ES IMPORTANTE QUE LO LEA.

### INFORMACIÓN BÁSICA

#### ¿QUIÉNES SON LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO?

- Mutua Madrileña Automovilista, S.S.P.F. (en adelante, MM).
- Autoclub Mutua Madrileña S.L.U. (en adelante ACM).

#### ¿PARA QUÉ FINALIDADAES USAREMOS SUS DATOS?

- Para gestionar sus productos de seguro de MM y los servicios de asistencia y otros prestados por ACM y enviarle comunicaciones no comerciales para gestionar su relación con nosotros.
- Para personalizar su experiencia como cliente.
- Para ofrecerle productos y servicios propios, de las empresas del Grupo Mutua y terceros personalizados para usted.
- Para comunicar sus datos a sociedades del Grupo Mutua para que le ofrezcan productos y servicios propios, adaptados a usted.
- Para la mejora de nuestros productos y servicios, presentes y futuros.

#### ¿A QUIEN SE VAN A COMUNICAR LOS DATOS?

No se van a ceder sus datos a terceros, salvo obligación legal o interés legítimo.

Únicamente si usted nos autoriza, los comunicaremos a las empresas del Grupo Mutua para las finalidades, que le explicamos en la "información adicional".

#### BASE LEGAL POR LA QUE TRATAMOS SUS DATOS

- Los productos y servicios que solicita y contrata.
- En cumplimiento de la Ley.
- El interés legítimo de MM y ACM.

#### CUÁLES SON SUS DERECHOS

Usted es el propietario de sus datos y usted decide sobre ellos, por ello, en cualquier momento puede acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos que le explicamos en la "información adicional".

PUEDEN CONSULTAR LA INFORMACIÓN ADICIONAL Y DETALLADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN LA WEB: [WWW.MUTUA.ES](http://WWW.MUTUA.ES)